

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonier

Ayacucho, Diciembre 2013

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



Ilustración: Carlos Alonso

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2013

03780-13 / 1 de Noviembre de 2013

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 69/100 (\$ 933.69).

03781-13 / 1 de Noviembre de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LUQUE, ALIDA MABEL.

03782-13 / 1 de Noviembre de 2013

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 565.63).

03783-13 / 1 de Noviembre de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4795/2013.

03784-13 / 1 de Noviembre de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTICULOS PARA CONSTRUCCION DE CUNETAS POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.

03785-13 / 1 de Noviembre de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINADOR GENERAL, SR. CORDONNIER, EMILIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03786-13 / 1 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA.

03787-13 / 1 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

03788- 13/ 4 de Noviembre de 2013

CONFORMANDO LA COMISION TASADORA LICITACION PRIVADA "ADQUISICION DE CAMION MIXER HORMIGONERO

03789- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

03790- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.

03791- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

03792- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.

03793- 13/ 4 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

03794- 13/ 4 de Noviembre de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORDONIER, MARCELO.

03795- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.

03796- 13/ 4 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03797- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, SR. PEREZ, CESAR LUIS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03798- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN.

03799- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN.

03800- 13/ 4 de Noviembre de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, GRIFERIA, ABERTURAS, POR LA SUMA PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.

03801- 13/ 4 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HECTOR FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 158,70)

03802- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.

03803- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.

03804- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE OBRAS PRIVADAS, ARQ. LAMARCHE, SUSANA ELVIRA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03805- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

03806- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHO MIL.

03807- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

03808- 13/ 4 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03809- 13/ 4 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL TESORERO MUNICIPAL LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA PARA OBTENCION DE CARNET DE CONDUCIR PROFESIONAL.

03810- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ.

03811- 13/ 4 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

Sección Ejecutiva

03812- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIEN-
TOS SETENTA.

03813- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACU-
CHO.

03814- 13/ 4 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE LARROUDE, PATRICIA.

03815- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA.

03816- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIESISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA.

03817- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN-
TOS CUARENTA.

03818- 13/ 4 de Noviembre de 2013
ESTABLECIENDO PAUTAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE RADICACION EN PARCELAS DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE AYACUCHO.

03819- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON CINCUENTA CENTAVOS.

03820- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

03821- 13/ 4 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DEL MIXER HORMIGONERO USADO A LA FIRMA VIALVE S.A POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN-
TOS SESENTA MIL.

03822- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIEN-
TOS VEINTICUATRO.

03823- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

03824- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

03825- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

03826- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

03827- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

03828- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO.

03829- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE.

03830- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.

03831- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA.

03832- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

03833- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS.

03834- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

03835- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

03836- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIESIOCHO.

03837- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

03838- 13/ 4 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES.

03839- 13/ 5 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

03840- 13/ 5 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCION SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS.

03841- 13/ 5 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°3 DE AYACUCHO.

03842- 13/ 5 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS A LA COOPERADORA DE LA EPB N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

03843- 13/ 5 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIEN-
TOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Sección Ejecutiva

03844- 13/ 5 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

03845- 13/ 5 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA TECNICA N°1.

03846- 13/ 5 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.

03847- 13/ 5 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

03848- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HECTOR FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 34,10).

03849- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS.

03850- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

03851- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

03852- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA.

03853- 13/ 5 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

03854- 13/ 5 de Noviembre de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JUAN, MIRTA BEATRIZ.

03855- 13/ 5 de Noviembre de 2013

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION CONCURSO N° 91/2013 "SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD.

03856- 13/ 5 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE.

03857- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

03858- 13/ 5 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.

03859- 13/ 5 de Noviembre de 2013

ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, DI SABATO, GREGORIO LUIS, DIDIO, MARIA ANDREA, GONZALEZ GORDOA, NANCY ISABEL LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100.

03860- 13/ 6 de Noviembre de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA MUNICIPAL, SOUTO, NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03861- 13/ 6 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.

03862- 13/ 6 de Noviembre de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE OJEDA, ENRIQUE ADICIONAL POR FUNCION.

03863- 13/ 6 de Noviembre de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LAS SRAS. DI SOMMA, MARIA ANGELICA Y GIANOLI, GABRIELA.

03864- 13/ 6 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIESESIETE MIL VEINTINUEVECON CINCUENTA CENTAVOS.

03865- 13/ 6 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

03866- 13/ 6 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

03867- 13/ 6 de Noviembre de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03868- 13/ 6 de Noviembre de 2013

ADJUDICANDO LA CONTRATACION DE SEGUROS POR ACCIDENTES PERSONALES Y COBERTURA DE SALUD POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

03869- 13/ 6 de Noviembre de 2013

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE COIRA MARIA ANDREA A PARTIR DEL DIA 1° DE OCTUBRE DE 2013 Y HASTA EL 1° DE OCTUBRE DE 2014.

03870- 13/ 6 de Noviembre de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03871- 13/ 6 de Noviembre de 2013

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRTA. SAVARESE, MARIA CARLA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MANUEL VILARDAGA.

03872- 13/ 6 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETENTA Y CINCO.

03873- 13/ 6 de Noviembre de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS.

03874- 13/ 6 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03875- 13/ 6 de Noviembre de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03876- 13/ 6 de Noviembre de 2013

AUTORIZANDO AL "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO" A ORGANIZAR UNA CARRERA DE SAFARI Y ARENEROS 1300 A REALIZARSE LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Sección Ejecutiva

03877- 13/ 6 de Noviembre de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE 25.000 LITROS DE GAS OIL

03470- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO DE AYACUCHO.

03878- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ELIZALDE, RAFAEL ALEJANDRO.

03879- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LOPEZ, YESICA MARINA.

03880- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BRESCIA, SEBASTIAN.

03881- 13/ 7 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03882- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE FERNANDEZ, SILVIA BEATRIZ.

03883- 13/ 7 de Noviembre de 2013
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GENCARELLI, ROSA SUSANA.

03884- 13/ 7 de Noviembre de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MIRIAN ALEJANDRA PIÑERO Y EL SR. JORGE CRISTIAN AGUIRRE.

03885- 13/ 7 de Noviembre de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SANDRA MARIELA ESEVERRI.

03886- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03887- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

03888- 13/ 7 de Noviembre de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA ELISA BONOMO.

03889- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03890- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03891- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO.

03892- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCION DE EDUCACION HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013.

03893- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO AL CLUB ATLETICO SARMIENTO DE AYACUCHO.

03894- 13/ 7 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

03895- 13/ 7 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

03896- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03897- 13/ 7 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

03898- 13/ 7 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS.

03899- 13/ 7 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS.

03900- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LA DRA. DANIELA MARA VILLASOL LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$27.867,17).

03901- 13/ 7 de Noviembre de 2013
DEVOLVIENDO AL SRA. LOPEZ, VANESA LA SUMA DE PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.

03902- 13/ 7 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCION DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03903- 13/ 11 de Noviembre de 2013
RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177/98 (MUY ESCASOS RECURSOS) AL SR. RODRIGUEZ OSCAR.

03904- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03905- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03906- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03907- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

Sección Ejecutiva

03908- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

03909- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

03910- 13/ 11 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA OBRA ROTONDA 50 Y BAVIO AL OFERENTE CEMENTOS AVELLANEDA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100.

03911- 13/ 11 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MOREL, MATIAS LEONEL.

03912- 13/ 12 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. ATELA, MARIA EVANGELINA.

03913- 13/ 12 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. ROLDAN, ESTHER NOEMI.

03914- 13/ 12 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. FERNANDEZ, MARIA NATALIA.

03915- 13/ 12 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03916- 13/ 12 de Noviembre de 2013
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

03917- 13/ 12 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS.

03918- 13/ 12 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

03919- 13/ 12 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

03920- 13/ 12 de Noviembre de 2013
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

03921- 13/ 12 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

03922- 13/ 12 de Noviembre de 2013
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LA CUENTA MUNICIPAL Nro. 394 PERTENECIENTE AL BOMBERO VOLUNTARIO RUSSO, FACUNDO NICOLÁS.

03923- 13/ 13 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03924- 13/ 13 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MATEO, MARIA YESICA

03925- 13/ 13 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHIOSSONI, MARCELA.

03926- 13/ 13 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

03927- 13/ 13 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

03928- 13/ 13 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

03929- 13/ 13 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ.

03930- 13/ 13 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

03931- 13/ 13 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

03932- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE.

03933- 13/ 14 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS.

03934- 13/ 14 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GALPÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA".

03935- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

03936- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN.

03937- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LANDIVAR, NICOLAS

03938- 13/ 14 de Noviembre de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RUBEN BUENAVENTURA GUERRA.

03939- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

03940- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

03941- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

03942- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS.

03943- 13/ 14 de Noviembre de 2013
LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.

03944- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS.

03945- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CINCUENTA.

03946- 13/ 14 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03947- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS.

03948- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA.

03949- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.

03950- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

03951- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA CABOT DORA ALICIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03952- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

03953- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHENTA.

03954- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA.

03955- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

03956- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN.

03957- 13/ 14 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN.

03958- 13/ 15 de Noviembre de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4797/13.

03959- 13/ 15 de Noviembre de 2013
DECLARANDO DE INTERES DEPORTIVO TORNEO DE LIGA DE HOCKEY DEL TIRO FEDERAL.

03960- 13/ 15 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

03961- 13/ 15 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

03962- 13/ 15 de Noviembre de 2013
LLAMADO A CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UN ESCENARIO MOVIL.

03963- 13/ 15 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE CURSOS DEL PROMEC.

03964- 13/ 15 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

03965- 13/ 15 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

03966- 13/ 15 de Noviembre de 2013
DEJANDO SIN EFECTO SUSPENSION PREVENTIVA AL AGENTE TELMA ELISABET RODRIGUEZ.

03967- 13/ 15 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

03968- 13/ 15 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DIECINUEVE.

03969- 13/ 15 de Noviembre de 2013
ADHIRIENDO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CIERRE DE AÑO.

03970- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO NAVAYRA, HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03971- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

03972- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

03973- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS AL JARDIN DE INFANTES N° 906 PARAJE SOLANET.

03974- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO.

03975- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA AL CLUB ATLETICO SARMIENTO DE AYACUCHO.

03976- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

03977- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

03978- 13/ 18 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PEQUEÑO HOGAR "NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

03979- 13/ 18 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Sección Ejecutiva

03980- 13/ 18 de Noviembre de 2013
DANDO DE BAJA A LA PENSION GRACIABLE QUE PERCIBIA EL SR. GIACCIO, RAUL ALBERTO E INCORPORANDO AL SR. BIGOT JUAN MIGUEL.

03981- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°3 PARAJE LA CONSTANCIA.

03982- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS.

03983- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N°13 ESTEBAN ECHEVERRIA.

03984- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS seis MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°20 DE AYACUCHO.

03985- 13/ 18 de Noviembre de 2013
LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS DE GRIFERIA, ABERTURAS.

03986- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.

03987- 13/ 18 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

03988- 13/ 19 de Noviembre de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4796/2013.

03989- 13/ 19 de Noviembre de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4799/2013.

03990- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

03991- 13/ 19 de Noviembre de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4798/2013.

03992- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" DE NUESTRA CIUDAD, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03993- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03994- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. SILVA, ROBERTO RAMON.

03995- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. LOGROÑO RIO, CIPRIANO DANIEL.

03996- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR DIFERENCIA AL AGENTE MARIO CABADAS SEGÚN CONVENIO CELEBRADO.

03997- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR DIFERENCIA AL AGENTE MARIA ELENA ALBERRO SEGÚN CONVENIO CELEBRADO.

03998- 13/ 19 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. FRIAS, JUAN CARLOS.

03999- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.

04000- 13/ 20 de Noviembre de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRANEL.

04001- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS.

04002- 13/ 20 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL CLUB ATENEO ESTRADA.

04003- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.

04004- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

04005- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

04006- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

04007- 13/ 20 de Noviembre de 2013
INCORPORANDO A LOS AGENTES FERIOLI, BRENDA Y CIGANDA, NORA MARINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

04008- 13/ 20 de Noviembre de 2013
DECLARASE LA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO EL EMBARCADERO.

04009- 13/ 20 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

04010- 13/ 20 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

04011- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. LOPEZ, EMILIO GERMAN.

04012- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. BANE GAS, PAOLA ROMINA.

04013- 13/ 20 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. MARAÑÓN, MARIA NELA.

Sección Ejecutiva

04014- 13/ 20 de Noviembre de 2013AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. MALDONADO MAYRA TATIANA.

04015- 13/ 20 de Noviembre de 2013AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. ZETOLA, MARIA PAZ.

04016- 13/ 20 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. NOVILLO, PATRICIA ELIZABETH.

04017- 13/ 20 de Noviembre de 2013 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE 25.000 LITROS DE GAS OIL

04018- 13/ 20 de Noviembre de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

04019- 13/ 20 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS.

04020- 13/ 20 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRECE.

04021- 13/ 20 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

04022- 13/ 20 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. PERALTA, PAMELA.

04023- 13/ 20 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. ETCHEGOYEN, AGUSTINA.

04024- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. NARDON, MARIA TERESA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04025- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. YAVORSEY, LAURA ESTHER.

04026- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. CANALES, ALEJANDRA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04027- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. LANDAGARAY, ELENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04028- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS.

04029- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD ALA SR. JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, ARQ. PEREZ, CESAR LUIS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04030- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO LICENCIA POR DIAS COMPENSATORIOS A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04031- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.

04032- 13/ 21 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. BALDINI, MARINA MARIA.

04033- 13/ 21 de Noviembre de 2013 ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTICULOS PARA INSTALACION RED DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS.

04034- 13/ 21 de Noviembre de 2013 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA GRACIELA ESTEBERENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04035- 13/ 21 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.

04036- 13/ 21 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA.

04037- 13/ 21 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS.

04038- 13/ 21 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA.

04039- 13/ 21 de Noviembre de 2013 INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL AMBITO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

04040- 13/ 22 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

04041- 13/ 22 de Noviembre de 2013 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACION INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

04042- 13/ 22 de Noviembre de 2013 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROLDAN, HERMAN HORACIO.

04043- 13/ 22 de Noviembre de 2013 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROLDAN, HERMAN HORACIO A LA FECHA DE CESE.

04044- 13/ 22 de Noviembre de 2013 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ROLDAN, HERMAN HORACIO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

04045- 13/ 22 de Noviembre de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DIECINUEVE.

Sección Ejecutiva

04046- 13/ 22 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

04047- 13/ 22 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMERICO CORONEL.

04048- 13/ 26 de Noviembre de 2013
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE HERNANDORENA, OSCAR EUSEBIO.

04049- 13/ 26 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE HERNANDORENA, OSCAR EUSEBIO A LA FECHA DE CESE.

04050- 13/ 26 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE HERNANDORENA, OSCAR EUSEBIO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

04051- 13/ 26 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

04052- 13/ 26 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE LA CONSTANCIA A REALIZAR UN FESTIVAL CRIOLLO A TOTAL BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

04053- 13/ 26 de Noviembre de 2013
DEJANDO SIN EFECTO SUSPENSIÓN PREVENTIVA AL AGENTE MARIA DEL CARMEN NOBLEZA.

04054- 13/ 26 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE SOSA, GABRIEL RAUL.

04055- 13/ 26 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE.

04056- 13/ 26 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

04057- 13/ 27 de Noviembre de 2013
OTORGANDO LICENCIA A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO, NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

04058- 13/ 27 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS.

04059- 13/ 27 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA A GRANEL PARA OBRA ROTONDA 50 Y BAVIO, BACHEO AL OFERENTE EL TRINCANTE S.A POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 40/100.

04060- 13/ 27 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, CARLOS ALFREDO.

04061- 13/ 27 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

04062- 13/ 27 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.

04063- 13/ 27 de Noviembre de 2013
LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE AULAS EN CENTRO CIVICO.

04064- 13/ 27 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 19 "BELISARIO ROLDÁN", DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

04065- 13/ 27 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

04066- 13/ 27 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHO MIL.

04067- 13/ 28 de Noviembre de 2013
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

04068- 13/ 28 de Noviembre de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DIA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

04069- 13/ 28 de Noviembre de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RODRIGUEZ, RAUL HORACIO.

04070- 13/ 28 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VAZZANO, ANA INES.

04071- 13/ 28 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VESCE, ALEJANDRA Y AL SR. BUSSO MARTÍN.

04072- 13/ 28 de Noviembre de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPEDA S.R.L. LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL, POR LA SUMA PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

04073- 13/ 28 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CANGARO, JORGE LUCIANO.

04074- 13/ 28 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HECTOR, FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 451.20).

04075- 13/ 28 de Noviembre de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GENTIL CANALES, SILVIA DANIELA.

04076- 13/ 28 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HECTOR FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 549,60).

04077- 13/ 28 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A TESORERIA TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA BANCARIA 50337/0 A LA CUENTA BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 CENTAVOS.

04078- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

Sección Ejecutiva

04079- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

04080- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

04081- 13/ 29 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR HECTOR FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 451.20).

04082- 13/ 29 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

04083- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.

04084- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-

CION COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N°1 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

04085- 13/ 29 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

04086- 13/ 29 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SEÑORA TESORERA, LA SUMA DE PESOS UN MIL POR GASTOS EFECTUADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA.

04087- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETENTA.

04088- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.

04089- 13/ 29 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

04090- 13/ 29 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

04091- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS.

04092- 13/ 29 de Noviembre de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

04093- 13/ 29 de Noviembre de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

04094- 13/ 29 de Noviembre de 2013
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 565.63).

Teléfonos Útiles**Ayacucho 02296**HOSPITAL MUNICIPAL
DR. PEDRO SOLANETBOMBEROS VOLUNTARIOS
452401POLICÍA
452013 / 452424**Emergencias 107****Emergencias 100****Emergencias 101**

459000 OPERADORA
459001 INTENDENTE
459002 OFICINA DE CÓMPUTOS
459003 MESA DE ENTRADAS (FAX)
459004 TRIBUNAL DE FALTAS
459005 OFICINA DE PERSONAL
459007 OFICINA DE RECURSOS (FAX)
459008 ORDENANZA P.B.
459009 TESORERÍA
459010 COMPRAS (FAX)
459011 CONTADURÍA
459012 BIBLIOTECA (FAX)
459013 CONTADOR
459014 DIRECTOR DE PRESUPUESTO
459015 RECURSOS HUMANOS
459016 ASESORÍA LEGAL
459017 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
459018 COORDINACIÓN DE GOBIERNO
459020 PRODUCCIÓN – RR HH
MEDIO AMBIENTE – FORO
459021 DEPORTES
459022 VEHICULOS
459023 SUB SECRETARIO DE HACIENDA
459024 DESCENTRALIZACION
TRIBUTARIA
459025 CATASTRO
459026 DESARROLLO SOCIAL

459027 SECRETARÍA DEL INTENDENTE
459028 OBRAS PUBLICAS
459029 SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
459035 OFICINA DE CEMENTERIO
459036 SECRETARÍA DE SALUD
459036 PRENSA
459038 SEGURIDAD Y TRÁNSITO
459030 H.C.D. BLOQUE – F.P.V.
459031 H.C.D. BLOQUE U.C.R.M.U.P.A.
459032 H.C.D. BLOQUE P. J.
453208 H.C.D. BLOQUE COALICIÓN CÍVICA
459033 PRESIDENCIA H.C.D.
459034 SECRETARÍA H.C.D.
459039 COORDINACIÓN DE GOBIERNO
COMUNICACIONES (FAX)
459070 CASERO
452628 ESCUELA MUNIC. de ARTE e IDIOMAS
452085 MUSEO HISTÓRICO REGIONAL
452378 OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS
452682 DIRECCIÓN DE VIALIDAD
452099 HOSPITAL MUNICIPAL
452143
452387
452283 CEMENTERIO
454015 CASA DE CAMPO
452013 POLICIA
454543 INSPECCIÓN GENERAL

452607 SERVICIOS URBANOS
453517 S.T.M.A.
454423 A.T.E.
454949 CASA DE LA CULTURA
452195 REGISTRO CIVIL
452159 INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA
451002 CONSEJO ESCOLAR
453922 UDAQUIOLA (DELEGACIÓN)
02268 LAS ARMAS
493229 (DELEGACIÓN)
02297 EGAÑA
443250 (DELEGACIÓN OESTE)
452247 ATAMDOS
453395 GUARDERÍA LAS ARDILLITAS
453403 GUARDERÍA LA SONRISA
454054 NAZARETH
454508 ANSES
451565 CREAP
453085 IOMA
452739 JUZGADO DE PAZ
452275 CENTRO COMPLEMENTARIO
452902 GAS
453065 EDEA
452243 AGUAS BONAERENSES
452756 FIESTA DEL TERNERO
454477 TRÁNSITO
452601 BIENESTAR SOCIAL
459037 OMIC (Información al Consumidor)

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 03781 – 13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LUQUE, ALIDA MABEL.**

Ayacucho, 1 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 9386/2013, mediante el cual la Sra. LUQUE, ALIDA MABEL, D.N.I. N° 11.112.305 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. LUQUE, ALIDA MABEL - D.N.I. N° 11.112.305 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ROPA», con domicilio en calle MITRE N° 970 de esta ciudad. Comercio N° 3983.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03783 – 13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4795/2013.**

Ayacucho, 1 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4795 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Octubre de 2013, que lleva el número de Expediente 9946/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a designar “Plazoleta 30 de Octubre de 1983” a la plazoleta existente en la intersección de las calles Saenz Peña y Ciaño de nuestra ciudad,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4795/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03784 – 13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 1 de Noviembre de 2013

VISTO el Concurso de precios N° 103, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición de dichos materiales al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C. por la suma de \$ 39.674,80 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100); según cotización N° 5009, Apertura día 01/11/2013 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03788 – 13
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA LICITACIÓN PRIVADA “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MIXER HORMIGONERO.**

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO, la Licitación Privada 15 para la compra de un mixer hormigonero, y **CONSIDERANDO QUE**, el día 10 de Octubre de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pedido de Cotización N° 4663

QUE, resulta pertinente conformar la comisión Tasadora, la que deberá analizar y expedirse sobre lo propuesto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión Tasadora, la que estará integrada por la, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ignacio Durcodoy, Sub-Secretario de Vialidad Sr. Julio Veneroso, Directora de Servicios Urbanos Srta. Lucila Fittipaldi, Sub-Secretario de Gobierno Sr. Hernán Naveyra.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 03793 – 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.**

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;

QUE, por ello, se llevara a cabo cuatro obras teatrales, tres de ellas en el marco del programa Cultura X Escuelas, y una será presentada en la Bicicleada organizada por el Centro de Estimulación Temprana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Sr. Eugenio Deoseffe, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03794 – 13
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
CORDONIER MARCELO.**

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000

(Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CORDONIER MARCELO Expte. 4838/2012, mediante la cual comunica que con fecha 8 DE JULIO 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE OCTUBRE DE 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de OCTUBRE de 2013 al negocio propiedad del Sr. con domicilio en la calle PODEROSO N° 1157 de esta ciudad, Comercio Nro. 3237 y Legajo N° 132, quien cesó en sus actividades con fecha 8 DE JULIO DE 2012.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03796 – 13
AUTORIZANDO AL CLUB DEFEN-
SORES DE AYACUCHO A REALI-
ZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR
GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO la nota presentada por el Club Defensores de Ayacucho, Expte. N° 10033, de fecha 30 de Octubre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los pre-

mios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase al Club Defensores de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de nueve mil novecientos noventa y nueve (9999) boletas cada una a un valor de \$ 70,00 (PESOS SETENTA), pudiendo abonarse éstas al contado o en dos cuotas, una de \$ 50,00 (PESOS CINCUENTA) y otra de \$ 20,00 (PESOS VEINTE), con un sorteo programado para el día sábado 15 de Febrero de 2014 y un sorteo final que se realizará el día sábado 12 de Abril de 2014.

Artículo 2°: Ambos sorteos se efectuarán por Lotería Nacional Nocturna (o Quiniela) y este es el listado de premios

SORTEO DEL 15 DE FEBRERO DE 2014:

Primer premio
Una heladera, una cocina y un lavarropas... Valor \$ 9.477,00.

Segundo premio
Un lavarropas y un freezer... Valor \$ 5.972,00.

Tercer premio
Un termotanque y una cocina... Valor \$ 4.717,00.

Cuarto premio
Una heladera eléctrica c/freezer... Valor \$ 3.866,00.

Quinto premio
Un termotanque de 80 lts.... Valor \$ 2.635,00.

Sexto premio
Un freezer horizontal 120 lts... Valor \$ 2.443,00.

Séptimo premio
Una cocina a gas de 4 hornallas... Valor \$ 2.082,00.

Sección Ejecutiva**Octavo premio**

Un microondas 20 lts. digital... Valor \$ 1.259,00.

SORTEO FINAL: 12 DE ABRIL DE 2014:

Primer premio

Un automóvil Peugeot 207 Active 0Km... Valor \$ 98.000,00.

Segundo premio

Cocina + heladera + lavarropas + termot. + microondas + freezer... Valor \$ 15.814,00.

Tercer premio

Una heladera, una cocina y un lavarropas... Valor \$ 9.477,00.

Cuarto premio

Una cocina industrial a gas... Valor \$ 5.200,00.

Quinto premio

Una heladera eléctrica c/freezer... Valor \$ 3.866,00.

Sexto premio

Un lavarropas autocarga 5 kg... Valor \$ 3.529,00.

Séptimo premio

Un termotanque de 80 lts.... Valor \$ 2.635,00.

Octavo premio

Un freezer horizontal 120 lts... Valor \$ 2.443,00.

Noveno premio

Una cocina a gas de 4 hornallas... Valor \$ 2.082,00.

Décimo premio

Un microondas 20 lts. digital... Valor \$ 1.259,00.

Artículo 3°: El Club Defensores de Ayacucho deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club Defensores de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los nú-

meros no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club Defensores de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionado con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03800 – 13

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRIFERÍA, ABERTURAS, POR LA SUMA PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO, que por Decreto N° 003456/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013 se llama a Concurso de Precios N° 97

CONSIDERANDO QUE, con fecha 04 de Noviembre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: MACATEMA S.A, DÍAZ, Ricardo Adolfo, DIDIO, Carlos José.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a los oferentes MACATEMA S.A, DÍAZ, Ricardo Adolfo, DIDIO, Carlos José.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la compra a los Oferentes MACATEMA S.A por la suma de \$ 59.302,06 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 06/100) al oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 3.680,00 (tres mil seiscientos ochenta) al oferente DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 8.062,74 (OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 74/100) para el área de Desarrollo Social; según cotización N° 5043 Concurso 97; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03808 – 13

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho de Ayacucho, Expte. N° 10132/13, de fecha 4 de Noviembre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7°

Sección Ejecutiva

de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) números, a un valor de \$ 60,00 (SESENTA PESOS) cada boleta.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires el día 21 de Diciembre de 2013 y el siguiente es el listado de premios a entregar:

Primer premio

PC All in One HP Compaq H3x24aa Linux... : Valor \$ 4.920,00.

Segundo premio

Notebook Eurocase Cronos Intel Insid 2GB 320... : Valor \$ 3.927,00.

Tercer premio

Tablet Pebox modelo 1900 9"..." : Valor \$ 2.500,00.

Cuarto premio

Consola Wii de juegos Nintendo... : Valor \$ 2.499,00.

Quinto premio

Un reproductor de DVD portátil PHILIPS c/juegos... : Valor \$ 1.154,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: El premio deberá ser entregado, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las

dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 03818 – 13

ESTABLECIENDO PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RADICACIÓN EN PARCELAS DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO, lo establecido por la Ley N° 13.744, que establece el Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos Industriales; lo prescrito por la Ordenanza Municipal N° 4695/12 respecto de la adjudicación, dominio y transferencia de parcelas industriales, y, el carácter "oficial" del Sector Industrial Planificado, de acuerdo al Decreto Provincial 3947/00 y,

CONSIDERANDO QUE, en virtud de la vigencia de crear y promover políticas activas desde el Municipio de Ayacucho a través de la regulación en la Venta de parcelas en el Sector Industrial Planificado,

QUE, desde la creación del Sector Industrial Planificado se ha verificado en forma reiterada la existencia de una significativa cantidad de parcelas en relación a las cuales no se han cumplimentado los compromisos oportunamente asumidos;

QUE, la circunstancia precitada contraviene la normativa vigente y desnaturaliza de hecho, la esencia del proceso de adjudicación de parcelas;

QUE, en virtud de lo antes se-

ñalado, resulta necesario y conveniente impulsar acciones concretas tendientes a minimizar la generación de situaciones análogas a las precitadas;

QUE al fin precedentemente indicado, todo solicitante de parcelas debe demostrar que su proyecto de inversión dispone de los fondos requeridos para su concreción;

QUE, lo expresado en el párrafo anterior implica considerar que debe demostrarse que las fuentes u orígenes de los fondos son realmente accesibles y que los mecanismos propuestos guardan relación con la realidad, dado que no resulta admisible la afirmación de que una porción de los recursos se obtendrá mediante fuentes de financiación externa al proyecto (créditos, por ejemplo) si no se demuestra que esto es factible (por ejemplo a través de la presentación de declaraciones juradas patrimoniales, acuerdos o pre acuerdos bancarios, etc.);

QUE, lo antes indicado puede lograrse mejorando y profesionalizando el proceso decisorio de adjudicación de parcelas, a partir de la exigencia de presentación de la correspondiente "Formulación del Proyecto", y posterior "Evaluación, Decisión y Comunicación de adjudicación (o no) del Proyecto" por parte del Cuerpo correspondiente, a fin de disponer de la información mínima indispensable que posibilite al Municipio de Ayacucho verificar inicialmente si la iniciativa presentada es Técnica, Operativa, Económica y Financieramente posible;

QUE, la falta de criterio específico en el tipo de emprendimientos y organizaciones industriales a agrupar;

QUE, por todo lo expresado, deviene necesario y conveniente reglamentar la Ordenanza Municipal N° 4695/12, estableciendo claramente los requisitos mínimos que deberán cumplimentar los potenciales inversores, a fin de impulsar el Departamento Ejecutivo el pertinente proceso de venta de parcelas y la Administración de los Fondos para Mantenimiento y Servicios del Sector Industrial Planificado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Todo solicitante de parcelas ubicadas en el Sector Industrial Planificado de Ayacucho deberá presentar a fin de dar trámite a su solicitud el pertinente Proyecto Definitivo, el cual deberá contener indefectiblemente los siguientes estu-

Sección Ejecutiva

dios de factibilidad:

- a) Comercial: Determinación de su mercado actual, cuantificación del mercado que ocupa, mercado potencial, identificación de clientes actuales y potenciales, competidores, proveedores y toda aquella otra información adicional que se estimare conveniente a juicio del solicitante de la parcela en cuestión.
- b) Productiva: Descripción del Proceso Productivo, Maquinas que utiliza, Materia Prima que consume, Capacidad Productiva actual y potencial y toda aquella otra información que adicional que estimare conveniente a juicio del solicitante de la parcela.
- c) Técnica: Obras de Infraestructura a realizar de acuerdo al proyecto en cuestión y toda aquella otra información adicional que estimare conveniente a juicio del solicitante de la parcela.
- d) Legal: Descripción del Marco regulatorio Nacional, Provincial y Municipal y toda aquella otra información adicional que se estimare conveniente a juicio del solicitante de la parcela.
- e) Administrativa: Estructura organizativa, requerimientos de personal, equipos y sistemas administrativos y toda aquella otra información adicional que se estimare conveniente a juicio del solicitante de la parcela.
- f) Financiera: Estructura de financiamiento, Calendario de Inversiones, Tasa Interna de Retorno financiera del proyecto (TIR), Estados y Origen de Aplicación del Capital de Trabajo Proyectados, Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de retorno (TIR) económica del proyecto.
- g) Medioambiental: Análisis ambiental indicando tipos de Materias Primas y lugares de disposición; características de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que generaría la actividad industrial del proyecto y su mitigación, tratamiento posterior, eliminación y disposición final. Proyecto de tratamiento de los residuos industriales e inversión a realizar.
- h) Requerimientos que el proyecto considere pertinentes realizar y que pueden sean de utilidad al momento de estudiar el proyecto.

Artículo 2°: Cuando los solicitantes de Parcelas fueren Personas Físicas o integrantes de Sociedades de Hecho o Irregulares, conjuntamente con la documentación detallada en el Artículo N° 1, deberán presentar:

- a) Declaración Jurada Patrimonial Individual, certificada por Escribano Público.
- b) Referencias Comerciales y Bancarias.

Artículo 3°: Cuando los solicitantes de Parcelas fueren Personas Jurídicas, conjuntamente con la documentación detallada en el artículo N° 1, deberán presentar:

- a) Copia autenticada del Estatuto Social.
- b) Constitución de los Órganos de Administración y de Fiscalización.
- c) Estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.

Artículo 4°: La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a su fecha de ingreso (dando cumplimiento a los requisitos solicitados) ante los departamentos mencionados anteriormente.

Artículo 5°: La Aprobación / No Aprobación final del Proyecto para su adjudicación queda supeditado a la evaluación de su Factibilidad, realizado oportunamente por el Departamento Ejecutivo a los 60 días de su presentación ante este último cuerpo.

Artículo 6°: El presente Decreto será de aplicación a toda solicitud de Parcela que se realice a partir del día de la fecha. Aquellos emprendimientos que estén funcionando a la fecha en Parcelas de Propiedad Municipal (bajo cualquier figura contractual) deberán cumplimentar con el Proyecto Definitivo sólo de acuerdo al Análisis Técnico (c) y al Análisis Medioambiental (h) y realizar las obras pertinentes a fin de preservar y armonizar el cuidado del medioambiente en caso de que así no esté sucediendo.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, tome la Subsecretaría de Desarrollo Local, y oportunamente archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03821 – 13
ADJUDICANDO LA COMPRA DEL MIXER HORMIGONERO USADO A LA FIRMA VIALVE S.A POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL.

Ayacucho, 4 de Noviembre de 2013

VISTO la Licitación privada 15 y **CONSIDERANDO QUE**, la fir-

ma VIALVE S.A, ha presentado la mejor oferta y la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la Licitación Privada 15, Pedido de Cotización N° 4663, donde cotiza una unidad usada por un monto de PESOS QUINIEN-TOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) Camión Hormigonero, Marca Ford, Modelo 1730, Modelo 2007 y el Equipo Hormigonero, Marca Betonmac, Motor Mercedes Benz 6 cilindros aspirado.

QUE, fue conformada la comisión tasadora y determina el Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente antes mencionado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma VIALVE S.A la compra del MIXER HORMIGONERO con las características antes nombradas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03840 – 13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 109 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y GILARDONI, Abundio por ser la

Sección Ejecutiva

cios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 03851 – 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes ;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de

los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 03852 – 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma las aberturas;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con las mismas, dado que brindan seguridad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$570,00) al Sr. DIDIO, Carlos José, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 03854 – 13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JUAN, MIRTA BEATRIZ.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JUAN, Mirta Beatriz Expte. 8679/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER DE DISEÑO Y DECORACIÓN”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 30 DE OCTUBRE DE 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Regis-

Sección Ejecutiva

tros de la Municipalidad a partir del día 5 de NOVIEMBRE de 2013 al negocio propiedad de la Sra. JUAN, Mirta Beatriz con domicilio en la calle MITRE N° 1334 de esta ciudad, Comercio Nro. 3739 y Legajo N° 06, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2013

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03855 – 13
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN CONCURSO N° 91/2013 “SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD.”

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO el concurso 91/2013 para la contratación de seguros y

CONSIDERANDO QUE, el día 31 de Octubre de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaria de Hacienda, Cr. Jimena Medina, el Sr. Asesor Legal Dr. H. Fabián Puchulu, el Sr. Jefe de Compras Dr. Dario Diez de Ulzurrun, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Int. Lic. Hernán Naveyra y la Sra. Cr Municipal Natalia Soutto.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término

de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03857 – 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO la presentación efectuada con fecha 29/10/2013, por la Coordinadora Personas con Capacidades Diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de relación, se brega por la salud en general y particular de todos los ciudadanos de Ayacucho, trabajando a fin de satisfacer las necesidades básicas que garanticen la posibilidad de llevar a cabo la vida cotidiana de la mejor manera posible, en relación con problemáticas de salud;

QUE, la Coordinación de Pers. con Cap. Difer., tiene como objetivo trabajar con este grupo de personas a fin de poder integrarlas con la sociedad en general y ofrecerles la posibilidad de llevar a cabo distintas actividades y tareas que muchas veces se pueden ver imposibilitadas por algún problema de salud;

QUE, por ello, trabaja en casos específicos, como lo es el de una joven con capacidades diferentes, la cual concurre al establecimiento educativo N°12 de Ayacucho, pero con la imposibilidad de trasladarse diariamente hasta al lugar por problemas económicos;

QUE, de acuerdo a lo antes dicho es fundamental posibilitarle a esta joven el traslado hacia el establecimiento citado, ubicando a la misma en las posibilidades que todos los jóvenes poseen y contemplando la importancia de cursar los estudios correspondientes;

QUE, prontamente se un vehículo para el traslado de personas, pero hasta tanto el mismo se pongan en funcionamiento, se le habilitara a la persona referida en el presente el servicio de un remis para trasladarse;

El Sr. Intendente Municipal, en

uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440,00) al Sr. ESTEBERENA, Lucio Adrián con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03858 – 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO la presentación efectuada con fecha 10/10/2013, por la Coordinadora Personas con Capacidades Diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de relación, se brega por la salud en general y particular de todos los ciudadanos de Ayacucho, trabajando a fin de satisfacer las necesidades básicas que garanticen la posibilidad de llevar a cabo la vida cotidiana de la mejor manera posible, en relación con problemáticas de salud;

QUE, la Coordinación de Pers. con Cap. Difer., tiene como objetivo trabajar con este grupo de personas a fin de poder integrarlas con la sociedad en general y ofrecerles la posibilidad de llevar a cabo distintas actividades y tareas que muchas veces se pueden ver imposibilitadas por algún problema de salud;

QUE, por ello, trabaja en casos

Sección Ejecutiva

específicos, como lo es el de una Señora, que se traslada con una silla de ruedas eléctrica debido a su discapacidad para poder caminar, siendo este su medio de transporte a todos lados, por lo cual debe estar en buenas condiciones por la seguridad de la persona y para garantizar tener la libertad de trasladarse;

QUE, según informe social, la persona se ve imposibilitada de abonar por sus propios medios el valor de reparación para la silla de ruedas;

QUE, de acuerdo a lo antes dicho es fundamental posibilitarle a esta Señora lo necesario para mantener la silla de ruedas, en este caso, es necesaria la compra de dos ruedas con neumáticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$878,00) al Sr. IGARZA, Marcelo Julián, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03859 – 13

ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, DI SÁBATO, GREGORIO LUIS, DIDIO, MARÍA ANDREA, GONZÁLEZ GORDOA, NANCY ISABEL LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 .

Ayacucho, 5 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precio 111, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco, DI SÁBATO, Gregorio Luis, DIDIO, María Andrea, GONZÁLEZ GORDOA, Nancy Isabel por ser lo más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase a la firma ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de pesos \$ 3.464,42 a DI SÁBATO, Gregorio Luis por la suma de \$ 12.951,00 DIDIO, María Andrea por la suma de \$ 3164.04 GONZÁLEZ GORDOA, Nancy Isabel la suma de \$ 1.707,00 la adquisición de materiales alumbrado público para el área Servicios Urbanos; según cotización N° 5247 Concurso 111 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03863 – 13

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LAS SRAS. DI SOMMA MARÍA ANGÉLICA Y GIANOLI GABRIELA.

Ayacucho, 6 de Noviembre de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por las Sras. DI SOMMA, María Angélica y GIANOLI, Gabriela

Expte. 10067/2013, mediante las cuales comunican que con fecha 3 DE JULIO DE 2013 dieron de baja a su comercio cuya actividad principal era “PROCESAMIENTO DE DATOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 DE NOVIEMBRE de 2013 al negocio propiedad de las Sras. DI SOMMA, María Angélica y GIANOLI, Gabriela con domicilio en la calle MITRE N° 870 de esta ciudad, Comercio Nro. 503 y Legajo N° 151, quien cesó en sus actividades con fecha 3 DE JULIO DE 2013.

Artículo 2º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03868 – 13

ADJUDICANDO LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR ACCIDENTES PERSONALES Y COBERTURA DE SALUD POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

Ayacucho, 6 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precio 91, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación de seguros a los oferentes ACE SEGUROS S.A y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la contratación de

Sección Ejecutiva

seguros de accidentes personales a el oferente ACE SEGUROS S.A por la suma de \$ 30.492,00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) al oferente SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA la contratación de cobertura de salud por la suma de \$ 25.200,00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS) según Concurso N° 91 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03876 – 13

AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR UNA CARRERA DE SAFARI Y ARENEROS 1300 A REALIZARSE LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Ayacucho, 6 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”; Expte. N° 8770/13, de fecha 10/09/13, mediante la cual solicita autorización para la organización de una nueva fecha del Campeonato de Safari y Areneros 1300, evento fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierra”, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 2013 en la Cava Municipal de la ciudad de Ayacucho y,

CONSIDERANDO QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”, a organizar una nueva fecha del Campeonato de Safari y Areneros 1300, prueba fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Mar y Sierras, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 2013 en las instalaciones de la Cava Municipal ubicada en la calle Los Horneros s/n de Ayacucho.

Artículo 2°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03877 – 13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL

Ayacucho, 6 de Noviembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos, Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 112 para la provisión de 25.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03878 – 13

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ELIZALDE, RAFAEL ALEJANDRO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 9879/2013, mediante el cual el Sr. ELIZALDE, Rafael Alejandro, D.N.I. N° 27.035.091, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. ELIZALDE, Rafael Alejandro, D.N.I. N° 27.035.091 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1107 de esta ciudad. Comercio N° 3986.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03879 – 13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ, YESICA MARINA.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 9949/2013, mediante el cual la Sra. LÓPEZ, Yesica Marina, D.N.I. N° 33.361.567, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. LÓPEZ, Yesica Marina, D.N.I. N° 33.361.567 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle ARENALES N° 1198 de esta ciudad. Comercio N° 3985.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03880– 13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BRESCIA, SEBASTIÁN.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10062/2013, mediante el cual el Sr. BRESCIA, Sebastián, D.N.I. N° 17.101.048 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. BRESCIA, Sebastián - D.N.I. N° 17.101.048 Habilitación Comercial, en el rubro «TALLER MECÁNICO», con domicilio en calle SARMIENTO 868 de esta ciudad. Comercio N° 3984

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03884– 13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MIRIAN ALEJANDRA PIÑERO Y EL SR. JORGE CRISTIAN AGUIRRE.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Mirian Alejandra Piñero, Expte. N°7821/13, de fecha 06/08/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 58 c - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 58 c - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mirian Alejandra Piñero, titular del D.N.I N° 28.010.364 y el Sr. Jorge Cristian Aguirre, D.N.I. N° 25.321.228, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03885- 13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SANDRA MARIELA ESEVERRI.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Sandra Mariela Eseverri, Expte. N° 9716/13, de fecha 16/10/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 C - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 C - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sandra Mariela Eseverri, titular del D.N.I. N° 23.236.406, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03888- 13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ELISA BONOMO.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Elisa Bonomo, Expte. N° 8562/13, de fecha 04/09/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 g - Parcela 07 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 g - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Elisa Bonomo, titular del D.N.I. N° 25.321.121, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03895- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizan clases abiertas de teatro, en el espacio cultural "La vieja usina";

QUE, es fundamental contar con todas las herramientas y materiales necesario para poder dictar las clases;

QUE, por ello es necesario la contratación de servicio de iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) al Sr. GARBERI, Mariano, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03897- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Personas con Capaci-

Sección Ejecutiva

dades Diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, se busca constantemente cooperar y acompañar a personas con capacidades diferentes;

QUE, el apoyo en todo ámbito a estas personas es fundamental para poder garantizar sus derechos, y darles la posibilidad de tener una vida integrada y digna;

QUE, dentro de las necesidades que se les presentan, se encuentran las fallencias que generalmente están presentes en materia de vivienda;

QUE, dentro de ello, no solo es importante el poder contar con una vivienda, sino que, la misma debe ser digna y en perfectas condiciones de habitabilidad, dado que ello conlleva a la seguridad de cada una de las personas que allí habitan;

QUE, desde el área citada, se considera necesario cooperar en todo lo que sea posible, a fin de dar las garantías que son parte de los derechos de las personas

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.304,92) a la firma SUAREZ, Carlos Rodolfo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03898- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, se busca constantemente cooperar y acompañar a personas con capacidades diferentes;

QUE, el apoyo en todo ámbito a estas personas es fundamental para poder garantizar sus derechos, y darles la posibilidad de tener una vida integrada y digna;

QUE, dentro de las necesidades que se les presentan, se encuentran las fallencias que generalmente están presentes en materia de vivienda;

QUE, dentro de ello, no solo es importante el poder contar con una vivienda, sino que, la misma debe ser digna y en perfectas condiciones de habitabilidad, dado que ello conlleva a la seguridad de cada una de las personas que allí habitan;

QUE, desde el área citada, se considera necesario cooperar en todo lo que sea posible, a fin de dar las garantías que son parte de los derechos de las personas

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$366,40) a la firma Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 03899- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS.**

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, por ello se realizan entregas de bolsones de alimentos, conformando una canasta básica con los alimentos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de las personas;

QUE, en necesario la compra de bolsas para efectivizar el armado de los mismos para la posterior entrega a los beneficiarios;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00) a A.P.I.D.D.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03901- 13**DEVOLVIENDO AL SRA. LÓPEZ, VANESA LA SUMA DE PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 7 de Noviembre de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Sra. LÓPEZ, Vanesa Expediente N° 10158 en fecha del 04/11/2013, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. LÓPEZ, Vanesa, expresa haber abonado por error dos veces las cuotas mensuales 12/2012 y cuotas 01 A 07/2013 de la tasa S.I.C de la Cta., Cte. N°9626 a nombre de Reynoso, Paulino;

QUE, el monto abonado por error es de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS;

QUE, por ello se le devolverá el total de la suma abonada por error a la Sra. LÓPEZ, Vanesa;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. LÓPEZ, Vanesa, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$164,80), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03903- 13**RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177/98 (MUY ESCASOS RECURSOS) AL SR. RODRÍGUEZ OSCAR.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 3177; y **CONSIDERANDO QUE** dicha Ordenanza prorroga el vencimiento de la deuda por Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano, a personas de muy escasos recursos y contando con el informe del Departamento de catastro y de la Dirección de Desarrollo Social que avalan dicha situación, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase la renovación de la Ordenanza 3177/98 (Muy Escasos Recursos) al contribuyente Rodríguez Oscar - Cta. Cte. N° 9465.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése copia a la oficina de Cómputos, a la oficina de Recursos y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03909- 13**ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPE-DA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precios 112, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio el oferente SAPEDA S.R.L, por ser lo más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase a la firma SAPE-DA S.R.L. la adquisición de 25.000 litros de Gas Oíl por la suma de \$ 173.750,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SE-

TECIENTOS CINCUENTA) para el área de Subsecretaría de Vialidad, Servicios Urbanos, Obras y Servicios Públicos según cotización N° 5350-5351-5352, Apertura día 11/11/2013.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03910- 13**ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA OBRA ROTONDA 50 Y BAVIO AL OFERENTE CEMENTOS AVELLANEDA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precio 108, y **CONSIDERANDO, QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de cemento para pavimento urbano al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A.;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A la adquisición de cemento a granel, por la suma de \$ 45.376,20 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 5079, concurso 108, hora 10,00.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03915-13

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”, Expte. N° 10253, de fecha 7 de Noviembre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000.) boletas cada una a un valor total de \$ 150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una, la cual podrá ser abonada de contado o también en tres cuotas de \$ 50,00 (PESOS CINCUENTA). En los meses de Mayo y Junio se

efectuarán sorteos mensuales y el sorteo final se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2014.

Artículo 2°: Todos los sorteos corresponden a las últimas jugadas de los meses mencionados y se efectuarán por Lotería Nacional. A continuación el detalle del listado de premios:

SORTEO MENSUAL: Mayo 2014 (última jugada por Lotería Nacional)

1° premio

Una notebook Eurocase Merlín 4... Valor \$ 4.078,50.

2° premio

Una pava eléctrica Philips... Valor \$ 379,00.

SORTEO MENSUAL: Junio 2014 (última jugada por Lotería Nacional)

1° premio

Un TV led 32” marca Philips... Valor \$ 3.999,00.

2° premio

Una cafetera automática Philips... Valor \$ 283,00.

SORTEO FINAL: 26 de Julio de 2014

1° premio

Un automóvil Peugeot 207 Active 1.4 (5 puertas)... Valor \$ 94.900,00.

2° premio

Un lavarropas automático “Eslabón de lujo”... Valor \$ 3.569,00.

Valor total en premios.....\$ 107.208,50.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03916-13

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2013

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO, QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra ciudad Sres. ETCHEVERRY, Daniel, cta. Nro. 7216 y PESSOLANO, Gustavo Cta. Nro. 8423 a partir del mes 9 y a la Sra. SERVINOFF, Patricia del mes 10 cta. 10327 con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la oficina de Personal.

Artículo 2°: Envíese copia del presente al Centro de Cómputos, Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03917- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL
TRESCIENTOS.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos culturales;

QUE, el objetivo de los mismo, es ofrecer a la comunidad en general diversidad cultural y la posibilidad de participar en eventos de manera libre y gratuita;

QUE, a través del programa “Cultura x Escuelas”, realizará una Obra de Teatro “Fredo y El Dragón”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) a la Sra. PEÑA, Claudia Estela, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03920- 13**EXIMIENDO DEL PAGO DE LA
TASA POR SERVICIOS INTEGRA-
LES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS
JUBILADOS.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2013

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados Ramón Bartolo Arregui Cta. Nro. 3609 del 100% a partir del mes de octubre y a las Sras. María Rosa Giacchino Cta. Nro. 7161 y Marta Susana Barragán Cta. Nro. 4990 también a partir del mes de octubre con el 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03921- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS TRES MIL.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos culturales;

QUE, el objetivo de los mismo,

es ofrecer a la comunidad en general diversidad cultural y la posibilidad de participar en eventos de manera libre y gratuita;

QUE, por ello, se realizará la presentación de la obra “Gringo Golondro”;

QUE, la misma se presentara en el Salón de la Sociedad Italiana, dado que la temática de la misma es a fin de la comunidad de inmigrantes;

QUE, de la misma participara toda la comunidad que allí quiera concurrir;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. CALVO, Esteban, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03922- 13**EXIMIENDO DEL PAGO DE LA
TASA POR SERVICIOS INTEGRA-
LES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LA
CUENTA MUNICIPAL Nro. 394 PER-
TENECIENTE AL BOMBERO VO-
LUNTARIO RUSSO FACUNDO NI-
COLÁS.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2013

VISTO, la solicitud de eximición parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentada por el Bombero Voluntario de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO QUE ha presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en la Ordenanza 1685;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1685 al Bombero Voluntario de nuestra ciudad, Sr. RUSSO, Facundo Nicolás - Cta. Cte. Nro. 394 a partir del mes de setiembre del corriente con el descuento del 50%.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos, Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03924- 13

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MATEO MARÍA YESICA

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 8687/2013, mediante el cual la Sra. MATEO, María Yesica, D.N.I. N° 26.937.747 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MATEO, María Yesica - D.N.I. N° 26.937.747 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA», con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1113 de esta ciudad. Comercio N° 3989.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03925- 13

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHIOSSONI, MARCELA.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 9766/2013, mediante el cual la Sra. CHIOSSONI, Marcela, D.N.I. N° 17.512.238 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CHIOSSONI, Marcela - D.N.I. N° 17.512.238 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS», con domicilio en calle Yrigoyen 932 de esta ciudad. Comercio N° 3988.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03926- 13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurren a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

QUE, para ello, se han adquirido tres ómnibus que están funcionamiento;

QUE, para darle su debida identificación e identidad, se realizará el ploteado de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00) al Sr. Marcos Lamenza, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 03927– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas actividades y proyectos;

QUE, entre ellos, se encuentra el taller de Arqueología dictado por el Arqueólogo Facundo G. Romero, realizando el mismo en la “Estancia el Rosario” La Constancia;

QUE, a dicho taller, concurrirán alumnos de la E.E.S N° 4, la E.E.S.A N° 1, la E.E.S N° 1;

QUE, por ello, es necesario el traslado de los alumnos al lugar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) al Sr. ANDRACA, Rubén, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03928– 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$357,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03929– 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las aberturas, que brindan seguridad a la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$1.310,00) al Sr. Ricardo Adolfo Díaz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03930– 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la integración social en materia de educación, cultura y deporte;

QUE, por ello, lleva adelante talleres sobre diversos temáticos en las

Sección Ejecutiva

localidades rurales de Udaquiola, Solanet y La Constancia;

QUE, sin dudas esto conforma la oferta en materia de educación, cultura y deporte que brinda la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, allí concurren docentes que dictan los talleres de manera libre y gratuita para toda la comunidad;

QUE, por ello, se hace necesario el traslado de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) al Sr. Matías Daniel Horario Roldán, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03933- 13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precio 100, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 100 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A, PALAS, Mónica por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición materiales de construcción a los oferentes MACATEMA por la suma de \$ 9648,76 PALAS, Mónica por la suma de \$ 11198,60; según cotización N° 5165, Apertura día 04/11/2013 Hora 10.00 , Acta Concurso N° 100 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03934- 13
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GALPÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2013

VISTO la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, Expte. N° 10251/13, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día 15 de Noviembre de 2013 en el Galpón de Espectáculos de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, siendo el valor de las entradas de Pesos cincuenta (\$ 50,00) la general y de Pesos setenta (\$ 70,00) el ringside, y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido

en el artículo 4º de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, ha presentado copia de los seguros para espectadores y boxeadores, así como la correspondiente autorización extendida por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los mismo fines;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Festival de Boxeo el día 15 de Noviembre de 2013, en el Galpón de Espectáculos de la Asociación Civil «Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra».

Artículo 2º: El valor de las entradas se establece en PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) la general y en Pesos setenta (\$ 70,00) el ringside. El importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3º: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: El Organizador que interviene deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el

Sección Ejecutiva

Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8°: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley N° 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03937- 13

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LANDÍVAR, NICOLÁS

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte.

N° 263/2013, mediante el cual el Sr. LANDÍVAR, Nicolás, D.N.I. N° 36.918.736, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y

Bromatología; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LANDÍVAR, Nicolás, D.N.I. N° 36.918.736 Habilitación Comercial, en el rubro «CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO», con domicilio en calle Saenz Peña N° 1106 de esta ciudad. Comercio N° 3987.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03938- 13

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RUBÉN BUENAVENTURA GUERRA.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. Rubén Buenaventura Guerra - Expte. 855/12, mediante la cual comunica que con fecha 31 de enero de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE NOVIEMBRE 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de ENERO de 2012 al negocio propiedad del Sr. Rubén Buenaventura Guerra

con domicilio en la calle CORRIENTES ESQ. 19 DE JULIO de esta ciudad, Comercio Nro. 3657 y Legajo N° 944, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2012

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03943- 13

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2013

VISTO, la necesidad de contratación de seguros varios; y

CONSIDERANDO QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese Licitación Privada N° 17 para la contratación de seguros varios.

Artículo 2°: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas. Valor del pliego \$ 700,00 (SETECIENTOS).

Artículo 3°: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 20 de Noviembre del 2013 y las propuestas deberán presentarse en dicha repartición hasta el 16 de Diciembre del 2013 a la hora 10, siendo la apertura el mismo día 10.30.

Artículo 4°: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03958– 13**PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4797/13.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4797 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Noviembre de 2013, que lleva el número de Expediente 10406/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a desafectar el área denominada de Uso Rural, Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Parcela 1, e incorporando al sector que se denomina Zona Residencial Extraurbana el área mencionada.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4797/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03959– 13**DECLARANDO DE INTERÉS DEPORTIVO TORNEO DE LIGA DE HOCKEY DEL TIRO FEDERAL.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO la presentación efectuada por el Presidente del Club Tiro Federal de Ayacucho Sr. Juan Iturrioz, en la que solicita que se declare de Interés Municipal el Torneo de Liga de Hockey del Tiro Federal, y;

CONSIDERANDO QUE, el de-

porte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Hockey, deporte que desde los últimos tiempos se han convertido en una alternativa concreta para que los jóvenes de Ayacucho realicen una práctica deportiva;

QUE, se realizará el próximo 17 de Noviembre un Torneo de Hockey de Liga, en el Tiro Federal de Ayacucho, donde participaran 8 ciudades vecinas;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por incentivar la participación deportiva y la unión regional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés deportivo el Torneo de Liga de Hockey del Tiro Federal de Ayacucho a desarrollarse el día 17 de Noviembre .

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03960– 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$544,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03961– 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacio-

Sección Ejecutiva

nal, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

QUE, en estos servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Sr. Oscar Raúl Tuttiles con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03962- 13**LLAMADO A CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESCENARIO MÓVIL.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un escenario para distintos tipos de espectáculos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso N° 113 para la adquisición del escenario con las características solicitadas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03963- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE CURSOS DEL PROMEC.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y la Directora de Pymes, Cooperativa y Empleo, Lic. Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 16 de Septiembre del presente, mediante Decreto N° 3240/13, se crea el Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC);

QUE, el objetivo de dicho Programa es dar la posibilidad a las personas de formarse en cursos que les generen independencia laboral y posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas mediante la ejecución del trabajo;

QUE, entre los cursos que se llevarán a cabo prontamente, y por intermedio de la Oficina de Empleo Local, se encuentran el de cocina, manualidades, costura y carpintería, y prontamente de sumaran nuevos cursos de acuerdo a la demanda;

QUE, la formación de oficios es una necesidad clara que demuestra el mercado de demanda laboral, y es una deuda pendiente del sistema educativo provincial, en post de generar oportunidades concretas de formación posterior a la finalización de los estudios primarios y secundarios;

QUE, por ello, es necesario trabajar en la educación de formación;

QUE, para llevar a cabo los distintos cursos de formación de oficios, es necesaria la compra de diversos elementos para equipar las salas de dictado de clases, que serán en la dependencia mu-

nicipal de la Casa de Campo, y también desarrollar las prácticas de los cursos; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar los gastos necesarios para funcionamiento de cursos del PROMEC, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03964- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para toda la comunidad;

QUE, es fundamental garantizar la salud de las personas;

QUE, en este caso, tratándose de garantizar la visión de las personas, y prevenir daños mayores con el paso del tiempo, es necesaria la compra de anteojos recetados;

QUE, ello brindará la posibilidad a dichas personas de poder desarrollarse sin dificultades en la vida cotidiana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) al Sr. Jorge Eijo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03965– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03967– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.198,55) al Sr. Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03969– 13
ADHIRIENDO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CIERRE DE AÑO.

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, en la cual solicita realizar las adhesiones correspondientes a actividades deportivas que resultan de interés social y son llevada a cabo por Instituciones locales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho desde sus distintas áreas, brega por la solidez de las Instituciones locales, cualquiera sea su índole, que realizan aportes concretos a la sociedad en general, brindando espacios de interrelación social;

QUE, entre ellas se encuentran las Instituciones Locales Deportivas, siendo las mismas, un pilar fundamental en el desarrollo deportivo local, y en cooperación mutua entre políticas de estados establecidas por el Ejecutivo Municipal, tendientes a facilitar a la comunidad en general la posibilidad de practicar distintos deportes en pos de la salud pública y la construcción de espacios que transmitan valores;

QUE, por ello, las Instituciones antes destacadas, realizan durante el año distintas competencias, a fin de darle un marco de participación e intercambio regional al deporte que practican;

QUE, encontrándonos en esta fecha, cada Institución tiene planeado llevar adelante actividades de fin de año, tendientes a demostrar a la comunidad en general en que se ha trabajado a lo largo del año, y así promocionar el deporte e

Sección Ejecutiva

invitar a nuevos jóvenes a que se sumen a ello, como es el caso, de las actividades que se desarrollaran en deportes como el Hockey, Boxeo, Ciclismo y demás;

QUE, siendo la Municipalidad de Ayacucho, quien busca cooperar constantemente para que se aseguren todas las garantías necesarias, ya sea desde lo humano como lo económico, para que estas Instituciones puedan funcionar correctamente;

QUE, por ello, vemos necesario adherir a estos tipos de actividades, a fin de cooperar en lo que sea necesario, en pos de la promoción del deporte y el reconocimiento a aquellos ciudadanos que día a día trabajan convencidos de que con esfuerzo y perseverancia se puede contribuir al cambio social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Ayacucho, a las actividades Deportivas Locales de fin de año, cooperando con las Instituciones que lleven a cabo dichos eventos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03978- 13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PEQUEÑO HOGAR "NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Pequeño Hogar "Nazareth", de fecha 13/11/13, Expte. N° 10379/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido

será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Pequeño Hogar «Nazareth» a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho a partir del 20 de Noviembre de 2013 y hasta el día 23 de Diciembre de 2013 inclusive, que constará de mil (1.000) boletas.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la Institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03979- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos y proyectos;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos talleres que se llevan a cabo en el espacio cultural La Vieja Usina, específicamente el Taller de Teatro;

QUE, próximamente se realizará el cierre de las actividades anuales, por lo cual es necesaria la contratación de un servicio de iluminación, a fin de realizar

las puesta en escena de manera correspondiente;

QUE, también es necesario dicho servicio para la Obra de Teatro Gringo Golondro;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) al Sr. GARBERI, Mariano, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03980- 13
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. GIACCIO, RAÚL ALBERTO E INCORPORANDO AL SR. BIGOT, JUAN MIGUEL.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, Isabel G. de Zubiaurre, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pensión Municipal que percibía el Sr. GIACCIO, Raúl Alberto DNI 8.707.408, a la vez que sugiere otorgar el beneficio que queda vacante al Sr. BIGOT, Juan Miguel, DNI 11.756.370, y;

CONSIDERANDO QUE, por razones específicas, se debe dar de baja la pensión que percibía el Sr. Giaccio Raúl Alberto;

QUE, ello genera una vacante en el sistema de Pensión Municipales;

Sección Ejecutiva

QUE, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, y, por el informe presentado por la Licenciada en Trabajo Social Sra. ELORDI, María Florencia Mat. 9971, donde describe la situación actual del Sr. BIGOT, Juan Miguel;

QUE, sin dudas la persona citada en último lugar, necesita de dicho beneficio; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal que gozaba el Sr. GIACCIO, Raúl Alberto, DNI 8.707.408, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2º: INCORPÓRESE a la Pensión Graciable Municipal al Sr. BIGOT, Juan Miguel, con DNI 11.756.370, con domicilio en calle 25 de Mayo 541 de esta localidad, a partir de la fecha 1 de Noviembre del 2013.

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03985– 13
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARTÍCULOS DE GRIFERÍA, ABERTURAS.**

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la adquisición de materiales de construcción, artículos de grifería, aberturas,

para Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a licitación privada Nº 18/2013 para la compra de materiales de construcción.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03988– 13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4796/2013.**

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 4796 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Noviembre de 2013, que lleva el número de Expediente 10407/2013, mediante la cual se autoriza por vía de excepción a la Ordenanza vigente, a la Sra. Alba Martina, DNI 16.100.107, a la venta ambulante de flores y plantas en la vía pública de la ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4796/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03989– 13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4799/2013.**

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 4799 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Noviembre de 2013, que lleva el número de Expediente 10404/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar el siguiente inmueble perteneciente al "Programa Plan Familia Propietaria" - DECRETO 807/95, y su modificatoria Decreto Provincial 547/96 - Circ. I - Secc. B - Manzana 51e - Parcela sin nomenclar - Sup. 1305 m2. y declárese distrito habitacional Semi Urbano Ulb (h) al inmueble denominado catastralmente Circ. I - Secc. B - Manzana 51e - Parcela sin nomenclar - sup. 1305 m2. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4799/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 03991- 13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4798/2013.**

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4798 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Noviembre de 2013, que lleva el número de Expediente 10405/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar el inmueble denominado catastralmente Cric. II - Secc. A - Chacra 95 - Fracción III - Parcela 2a - al Programa "Plan Familia Propietaria" Dec. 807/95, y su modificatoria Dec. Pcial. 547/96, declárese distrito habitacional Semi Urbanizado U1b (h) al inmueble denominado catastralmente Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Fracción III - Parcela2a

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4798/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03992- 13**AUTORIZANDO AL CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" DE NUESTRA CIUDAD, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por Centro Vasco "Euskal Odola" de la ciudad de Ayacucho, Expte. N° 10300/13, de fecha 12 de Noviembre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha

rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Centro Vasco "Euskal Odola" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de cinco mil (5.000) boletas, con dos números cada una, a un valor de \$ 100,00 (PESOS CIEN); la misma tendrá un sorteo programado para el día 22 de Febrero de 2014, otro para el día 29 de Marzo de 2014 y el sorteo final está previsto para el día 26 de abril de 2014.

Artículo 2°: Todos los sorteos se efectuarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el listado de premios:

Sorteo del 22 de Febrero de 2014
Una moto Gilera Smash\$ 8.500,00.

Sorteo del 29 de Marzo de 2014
Una moto Gilera Smash\$ 8.500,00.

SORTEO FINAL (26 de Abril de 2014)
1° Premio:
Un automóvil Chevrolet 0 km. Clasic LC, 4 puertas ...\$ 95.960.00.

2° Premio:
Una moto Gilera Smash\$ 8.500,00.

3° Premio:
Una tablet EUROCASE 9"... \$ 3.540,00.
Valor total en premios... \$ 125.000,00.

Artículo 3°: El Centro Vasco "Euskal Odola" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Centro Vasco "Euskal Odola", se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Centro Vasco "Euskal Odola" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03999- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.**

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de agua potable;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$8.431,00) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04000- 13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRANEL.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión piedra y estabilizado a granel; para la obra en rotonda Ruta 50 y Bavio, bacheo urbano

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 114 para la adquisición de piedra y estabilizado.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de

Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04001- 13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.507,800) al Sr. Luis G. Di Sábato, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04003- 13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los materiales para la construcción de rejas, para la seguridad de las personas, en casos específicos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$598,00) al Sr. Raúl Alberto Etcheverry, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04004- 13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es fundamental contar con el servicio de gas, dado en muchas zonas a través de garrafas, por cuestiones de encontrarse en lugares donde aún no llega el servicio de gas natural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$5.550,00) al Sr. Horacio Manuel Calvo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04005- 13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-

TRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) a la Sra. Laura Mabel Salvador, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04006- 13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Educación específicamente, busca apoyar y cooperar con las Instituciones Educativas locales;

QUE, entre ellas, se encuentra el Jardín de Infantes N°907 "Abel Pérez"

QUE, el mismo cumple un papel fundamental en la formación de niños en sus primeros años de aprendizaje, otorgando un derecho fundamental para comenzar a insertarse en el ámbito de la educación y en la sociedad;

QUE, el mismo próximamente cumplirá 25 años;

QUE, por ello se le entregara un plato grabado, en reconocimiento de sus años de función y de la importancia que es para la sociedad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI-

Sección Ejecutiva

NIENTOS (\$500,00) al Sr. Jorge Manuel Eijo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04008– 13
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO EL EM-BARCADERO.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de terrenos del ejido urbano del Partido de Ayacucho y

CONSIDERANDO QUE, los terrenos a los que se refiere el presente, se encuentran en posesión del Municipio; conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005-1202/13 y teniendo en cuenta la nota suscrita por el Secretario de Obras Públicas con fecha 18 de Noviembre del corriente donde solicita la prescripción adquisitiva de dichos lotes de terreno por encontrarse reunidos los recaudos previstos en la Ley 24.320 respecto de dicho bien.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre el bien designado con nomenclatura catastral: Circ. I, Sección B, Manzana 29a, Parcelas 20, Circ. I, Sección B, Manzana 29b, Parcelas 25, 26, 27 y 28, Circ. I, Sección B, Manzana 37b, Parcelas 2ª, 7ª, 22 y 29, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de

veinte años, por abandono de sus dueños y que se han realizado mejoras y mantenimiento de dichos bienes durante todos estos años.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de la actuales inscripciones que constan en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, a nombre de los antiguos propietarios.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04017– 13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible para el área de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Concurso de Precio N° 115 para la provisión de 25.000 litros de combustibles para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04019– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los elementos de baño;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$398,60) al Sr. Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04020- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRECE.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación del grupo "Castañas de Cajú"

QUE, el mismo es un grupo de renombre, y que sin dudas realizará un aporte a la calidad cultural de Ayacucho;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra musical, como se viene haciendo desde hace tiempo;

QUE, es necesario para realizar la presentación, la contratación de un servicio de sonido acorde al espectáculo;

QUE, también, se hace necesario ofrecerle a quienes integran dicho grupo el alojamiento y alimentación durante el lapso de tiempo que se encuentren en la localidad, a fin de que las condiciones de comodidad sean las necesarias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) al Sr. Eduardo Balleto Urrutia; la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Sr. Gustavo Ríos, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES (\$183,00) al Sr. Lamarque Rafael; la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$630,00) al Sr. Guillermo Moureu, y la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) al Sr. Héctor Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04021- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la integración social en materia de educación, cultura y deporte ;

QUE, por ello, lleva adelante talleres sobre diversas temáticas en las localidades rurales de Udaquiola, Solanet y La Constancia;

QUE, sin dudas esto conforma la oferta en materia de educación, cultura y deporte que brinda la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, allí concurren docentes que dictan los talleres de manera libre y gratuita para toda la comunidad;

QUE, por ello, se hace necesario el traslado de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00) al Sr. Roberto H. Etcheverry, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04025- 13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. YAVORSEY, LAURA ESTHER.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10195/2013, mediante el cual la Sra. YAVORSEY, Laura Esther, D.N.I. N° 25.739.803 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPensa" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. YAVORSEY, Laura Esther - D.N.I. N° 25.739.803 Habilitación Comercial, en el rubro «FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPensa», con domicilio en calle PODEROSO N° 801 de esta ciudad. Comercio N° 3990

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 04033- 13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
ARTÍCULOS PARA INSTALACIÓN
RED DE GAS POR LA SUMA DE
PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE
MIL CUATROCIENTOS SESENTA
Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO
CENTAVOS.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2013

VISTO el Concurso de precios N° 110, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente NICORA, Hernán M, NICORA, Paulina por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Adjudicase la adquisición de dichos materiales al oferente NICORA, Hernán, NICORA, Paulina por la suma de \$ 137.466,74 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100); según cotización N° 5354, Apertura día 20/11/2013 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04035- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;**QUE**, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;**QUE**, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00) Al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04036- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2013

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;**QUE**, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;**QUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;**QUE**, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;**QUE**, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04037- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Regla-

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para la confección de cemento y demás;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.383,50) al Sr. Carlos Didio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04038– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos culturales;

QUE, el objetivo de los mismo, es ofrecer a la comunidad en general diversidad cultural y la posibilidad de participar en eventos de manera libre y gratuita;

QUE, a través del programa “Cultura x Escuelas”, realizará la obra de teatro “Guillermo, flor de Príncipe”, realizando tres funciones en establecimientos Educativos;

QUE, dado que los artistas estarán en la localidad más de un día, se les brindará el alojamiento y alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04041– 13
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2013

VISTO, el Programa de Des-

centralización Administrativa Tributaria, Ley 13.010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO QUE, el Municipio dentro del marco referido, percibe fondos por el Impuesto a los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural e Impuesto a las Embarcaciones Deportivas;

QUE, en el Impuesto Inmobiliario Rural, la Municipalidad percibe la transferencia de fondos, fundamentalmente, en tres cuotas anuales, de acuerdo a la liquidación provincial por el citado tributo;

QUE la Municipalidad debió realizar la apertura de dos cuentas corrientes bancarias para cumplir con la finalidad de los fondos a percibir, a saber, una de libre disponibilidad y la otra afectada a obras viales;

QUE la cuenta afectada, al recibirse los fondos más importantes en tres importes anuales, queda la misma desfinanciada, en algunos períodos del año;

QUE se hace necesario reforzar dicha cuenta, ya que la próxima remesa importante, se percibirá durante el mes de Diciembre;

QUE de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se hace necesario transferir fondos de cuentas corrientes ordinarias a la cuenta corriente de descentralización por Inmobiliario Rural con afectación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 250.000,00 de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Impuesto Inmobiliario Rural Afectado).

Artículo 2º: Los fondos transferidos de acuerdo a lo enunciado en el artículo anterior, deberán ser restituidos a la cuenta corriente original, con la percepción de la tercera cuota por Descentralización del Impuesto Inmobiliario Rural.

Artículo 3º: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04052-13**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE LA CONSTANCIA A REALIZAR UN FESTIVAL CRIOLLO A TOTAL BENEFICIO DE LA ENTIDAD.**

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Dolores Najurieta, titular del D.N.I. N° 24.119.807, Expte. N° 6171/13, de fecha 28/05/13, en su carácter de Directora de la Escuela de Concentración N° 1 y Jardín de Infantes N° 903, mediante la cual requiere permiso para la realización un festival criollo el día 8 de Diciembre de 2013, en la localidad de La Constancia, a beneficio de dicha entidad y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos propios de la Institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y Jardín de Infantes N° 903 de La Constancia, a realizar el día 8 de Diciembre de 2013 un Festival Criollo en la citada localidad, a total beneficio de la entidad mencionada.

Artículo 2°: El Organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, jinetes, organizadores, y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales a los individuos arriba mencionados.

Artículo 3°: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04055-13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE.**

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona,

se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04056-13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.**

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a Silvana Beatriz Mattiassich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04059– 13

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA A GRANEL PARA OBRA ROTONDA 50 Y BAVIO, BACHEO AL OFERENTE EL TRINCANTE S.A POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 40/100.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2013

VISTO concurso de precio 114, y **CONSIDERANDO, QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de piedra y estabilizado al Oferente EL TRINCANTE S.A.; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase al Oferente EL TRINCANTE S.A la adquisición de piedra y estabilizado a granel, por la suma de \$ 41.309,40 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 40/100) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 5588-5589, concurso 114.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04060– 13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE CARLOS ALFREDO.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10298/2013, mediante el cual el Sr. AGUIRRE CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 25.973.610, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. AGUIRRE, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 25.973.610 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle Av. Colón N° 811481 de esta ciudad. Comercio N° 3991.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04062– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL

OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Sub Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04063– 13
LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTRO CÍVICO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la construcción de aulas en centro cívico según Expediente 10408/2013 para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso N° 116 para la construcción de aulas en Espacio Cultural Municipal, según Expediente. 10408 Fondo Educativo para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04064- 13

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 19 “BELISARIO ROLDÁN”, DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 19 “Belisario Roldán” de Estación Udaquiola, Expte. N° 10539/13, de fecha 21/11/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las dispo-

siciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 19 «Belisario Roldán» (Estación Udaquiola) a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 29/11/13 y hasta el día 21/12/13, inclusive. El Bono constará de dos mil (2.000) números, con un valor de PESOS QUINCE (\$ 15,00) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04068- 13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Diciembre en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 117 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04069- 13

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RODRÍGUEZ, RAÚL HORACIO.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Horacio Expte. 10500/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “COMISIONISTA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 DE NOVIEMBRE.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de NOVIEMBRE de 2013 al negocio propiedad del Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Horacio con domicilio en la calle PODEROSO N° 754 de esta ciudad, Comercio Nro. 23 y Legajo N° 483, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04070- 13**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VAZZANO, ANA INÉS.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y**CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10242/2013, mediante el cual la Sra. VAZZANO, Ana Inés, D.N.I. N° 33.800.064 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Otórgase a la Sra. VAZZANO, Ana Inés - D.N.I. N° 33.800.064 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle AV. SOLANET N° 1185 de esta ciudad. Comercio N° 3994.**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04071- 13**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VESCE, ALEJANDRA Y AL SR. BUSSO, MARTÍN.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y**CONSIDERANDO**, el Expte. N° 9873/2013, mediante el cual la Sra. VESCE, Alejandra, D.N.I. N° 31.940.218 y el SR. BUSSO, Martín, D.N.I. N° 25.321.239, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Otórgase a la Sra. VESCE, Alejandra, D.N.I. N° 31.940.218 y al Sr. BUSSO, Martín, D.N.I. N° 25.321.239 Habilitación Comercial, en el rubro «ROTISERÍA», con domicilio en calle Alem N° 1125 de esta ciudad. Comercio N° 3992.**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04072- 13**ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPE-DA S.R.L. LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO, concurso de precios, y**CONSIDERANDO QUE** en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de 25000 litros de Gas Oíl al oferente SAPEDA S.R.L por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:**DECRETA****Artículo 1°:** Adjudicase a la firma SAPE-DA S.R.L. la adquisición de 25.000 litros

de Gas Oíl por la suma de \$ 187.250,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) para el área de Subsecretaría de Vialidad, según cotización N° 5593 Apertura día 28/11/2013.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04073- 13**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÁNGARO, JORGE LUCIANO.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y**CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 7631/2013, mediante el cual el Sr. CÁNGARO, Jorge Luciano, D.N.I. N° 34.590.004 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Otórgase al Sr. CÁNGARO, Jorge Luciano - D.N.I. N° 34.590.004 Habilitación Comercial, en el rubro «CARNICERÍA», con domicilio en calle IRIGOYEN ESQUINA SAN MARTÍN de esta ciudad. Comercio N° 3993**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04075– 13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GENTIL CANALES, SILVIA DANIELA.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10142/2013, mediante el cual la Sra. GENTIL CANALES, Silvia Daniela D.N.I. N° 24.529.107 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE AUTOMÓVILES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la SRA. GENTIL CANALES, Silvia Daniela - D.N.I. N° 24.529.107 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE VEHÍCULOS», con domicilio en calle AV. MIGUENS N° 455 de esta ciudad. Comercio N° 3995.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04082– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de la Obra de Teatro “Joseph”;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra musical de calidad, como se viene haciendo desde hace tiempo;

QUE, la presentación se realizará en el “Salón Libertador José de San Martín”, y es fundamental que el mismo se encuentra ambientado correctamente y cuenta con la efectividad de los servicios necesarios para brindar calidad en cuanto a sonido e iluminación;

QUE, también, se hace necesario ofrecerle a quienes integran dicho elenco, la alimentación durante el lapso de tiempo que se encuentren en la localidad, a fin de que las condiciones de comodidad sean las necesarias y cumplimentando las exigencias de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al proveedor Recoparte Cooperativa de Trabajo Artístico; la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$784,00) al Sr. César Cruz, y la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04085– 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra, una presentación de bandas que se realizará en conjunto con el acto de cierre del desarrollo del Plan Fines 2;

QUE, es fundamental dicho acto, dado que le da el cierre al primer año del plan de educación denominado “Fines 2”;

QUE, para poder llevarlo a cabo es necesario la contratación de un servicio de sonido acorde a las necesidades del evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 04089- 13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;

QUE, por ello, se llevara a cabo una obra del grupo local “De la A a la Z” en el Salón Libertador Gral. San Martín;

QUE, es necesario la contratación del servicio de sonido correspondiente para dicha obra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) al Sr. Gustavo Martín Oscoz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04090- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.**

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el programa de Intercambio y Promoción cultural;

QUE, el objetivo del mismo es realizar actividades que posibiliten a las personas que son actores de la cultura local, a realizar intercambios con localidades vecinas;

QUE, por ello se realizará un viaje con la peña Folklórica local “El Encuentro”;

QUE, en virtud de lo antes dicho y considerando necesario garantizar el traslado de dichas personas, se contratará el servicio de una combi para el viaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 04093- 13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2013

VISTO la presentación efectuada con fecha 15/11/2013, por el Sub Secretario de Seguridad Roberto Mattaini, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub Secretaria de Seguridad, lleva a cabo distintos proyectos;

QUE, entre ellos, se encuentra el del incentivo para sumar jóvenes de Ayacucho a las fuerzas policiales;

QUE, para ello se realizará una charla a cargo de Docentes y Directivos de la Escuela de Policía “Juan Vusetich” en las distintas Escuelas y en el Salón Libertador;

QUE, debido a que estarán presentes durante más de una jornada, se les otorgara el alojamiento para dichos días;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) al Sr. Héctor, J. Martínez, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2013 al 30/11/2013

Decreto 56/13:

Otorgando licencia al Sr. Concejal Alberto da Vila.

Decreto 57/13:

Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

Decreto 58/13:

Girando al archivo el expediente HCD 357/12

Decreto 59/13:

Girando al archivo el expediente HCD 316/12.

Decreto 60/13:

Conformando una Comisión Especial Ad Hoc que tendrá como objeto investigar y analizar los hechos acontecidos en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"

Decreto 61/13:

Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

Decreto 62/13:

Convocando al H. Concejo Deliberante a Sesión Preparatoria.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/11/2013 al 30/11/2013

Declaración 14/13

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que conjuntamente con la próxima emi-

sión de tasas municipales, adjunte a cada una de ellas un texto informativo sobre

posibilidad de denunciar la venta de drogas.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2013 al 30/11/2013

Ayacucho, 15 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 168/13 iniciado por la Sra. Alba Martina, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la venta ambulante de flores y plantas.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4796 /13

Artículo 1º: Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza vigente, a la Sra. Alba Martina, DNI 16.100.707, a la venta ambulante de flores y plantas en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2º: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS

CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4796ord
Asunto 149/13

Ayacucho, 15 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 169/13, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se tramita la solicitud presentada por el Sr. Sergio Elola en nombre de los Sres. Daniel Alberto y Néstor Javier Elola, solicitando la desafectación del área Rural de la parcela denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Parcela 1,

QUE, a efectos de inscribirse en el Plan Procrear para acceder al plan de viviendas, al peticionante, se le solicita como condición pasar de área rural a zona semiurbanizada.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4797 /13

Artículo 1º: Desafectase el área denominada de Uso Rural, Circunscripción II,

Sección B, Chacra 128, Parcela 1.

Artículo 2º : Incorporase al sector que se denominara Zona Residencial Extraurbana el área mencionada en el artículo 1o de la presente.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4797ord
Asunto 169/13

Ayacucho, 15 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 188/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de llevar adelante la subdivisión de una fracción de quinta en trámite de escrituración a por la Ley 24320.

QUE es eje de gestión en la política de Tierras y Viviendas de la actual Administración la necesidad de establecer un banco de tierras para ser destinado al acceso del terreno propio y la construcción de planes de viviendas,

QUE el Municipio está trami-

Sección Legislativa

tando por Prescripción Administrativa la titularidad del inmueble denominado catastralmente Secc. 2a, Ch 95, Fr III, Pía 2a;

QUE la Ordenanza 1465/80 ha fijado el Distrito Habitacional Semi Urbanizado U1b (h) al área límite del inmueble en consideración;

QUE de acuerdo al proyecto de subdivisión de los inmuebles referenciados, confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales;

QUE estos planos se tramitan a través de lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificadorio decreto 547/96;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4798 /13

Artículo 1°: Aféctense el inmueble denominado catastralmente Circunscripción II - Sección A - Chacra 95 - Fracción III-Parcela 2a, al "Programa Plan Familia Propietaria"- Decreto 807/95, y su modificadorio Decreto Provincial 547/96.

Artículo 2°: Declárese Distrito Habitacional Semi Urbanizado U1b (h) al inmueble denominado catastralmente Circunscripción II - Sección A - Chacra 95 - Fracción III-Parcela 2a.

Artículo 3°: Fijase para estas parcelas los siguientes indicadores urbanísticos y dotas de servicios esenciales:

Densidad Máxima: 180 hab/h

FOS: 0.60

FOT: 0,50

Dimensiones mínimas: ancho frente: 10,00 m.; superficie: 250,00 m²

Servicios Esenciales: alumbrado público, servicios eléctrico domiciliario, apertura, alcantarillado y abovedado de calles, desagües pluviales.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4798ord

Asunto 188/13

Ayacucho, 15 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 189/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de llevar adelante la subdivisión de un lote sin nomenclar para ser destinado a la construcción de viviendas sociales,

QUE la fracción de terreno se encuentra ubicada en la Manzana 51 e contando con una superficie de 1305 m² sin nomenclar.

QUE esta fracción surge del relleno y entubamiento por la calle Poderoso, del antiguo cauce del Arroyo Tandileofú;

QUE le pertenece a la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4o del Decreto-Ley 9533/80

QUE de acuerdo al proyecto de subdivisión de los inmuebles referenciados, confeccionado por la Secretaría de Obras y servicios Públicos del Municipio, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales. Que las parcelas que se originen serán destinadas a viviendas sociales y la construcción de un equipamiento comunitario destinado a la Sede del Barrio La Terminal.

QUE estos planos se tramitan a través de lo preceptuado en el decreto 807/95 y su modificadorio decreto 546/96.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4799 /13

Artículo 1°: Aféctense el siguiente inmueble perteneciente a la municipalidad al "Programa Plan Familia Propietaria"- Decreto 807/95, y su modificadorio Decreto Provincial 547/96:

Circunscripción I - Sección B - Manzana 51e - Parcela sin nomenclar -Superficie 1305 m²

Artículo 2°: Declárese Distrito Habitacional Semi Urbanizado U1b (h) al inmueble denominado catastralmente Circunscripción I - Sección B - Manzana 51 e - Parcela sin nomenclar – Superficie 1305 m².

Artículo 3°: Fijase para esta parcela los siguientes indicadores urbanísticos y dotas de servicios esenciales:

Densidad Máxima: 180 hab/h

FOS: 0.60

FOT: 0,50

Dimensiones mínimas: ancho frente: 10,00 m.; superficie: 250,00 m²

Servicios Esenciales: alumbrado público, servicios eléctrico domiciliario, apertura, alcantarillado y abovedado de calles, desagües pluviales.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4799rd

Asunto 189/13

Ayacucho, 29 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 197/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que ambas instituciones realizan a diario.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resolución 677 emanada de la dirección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4800 /13

Artículo 1°: Aceptanse las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, las que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE NOVIEM-

Sección Legislativa**BRE DE DOS MIL TRECE.**

Registrada 4800rd
Asunto 197/13

ANEXO I

Un Triturador Mini 13000 RPM 4 lt.
Una Licuadora alta rotación 2 lt.
Una Multiprocesadora C/6 Discos MPA
Una Heladera bajo mesada Briket.

=====
Ayacucho, 29 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 199/13 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del artículo 1 de la Ordenanza N° 4200/2008, con relación a la adjudicación de la parcela 4 de la Manzana 2 C perteneciente al Plan Familia Propietaria y **CONSIDERANDO**

QUE, de la documentación obrante en el Expediente N° 04005-1185/13 surge que con fecha 13/04/2009, se suscribe boleto de compraventa a favor del Sr. Sosa Segundo Delfin DNI 27.290.159, sobre el lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2 c, Parcela 4;

QUE, el Sr. Sosa Segundo Delfin, el día 21/10/2011 contrae matrimonio con la Sra. Florencia Roldan, DNI N° 36.363.240, en la ciudad de Ayacucho,

QUE, sobre el mencionado lote el Sr. Sosa y La Sra. Roldan solicitan la Escrituración de Interés Social,

QUE para ello, necesitan la modificación de la referida ordenanza, en la cual se consigne la adjudicación del mencionado lote a favor de ambos cónyuges,

QUE, según certificado extendido con fecha 08/07/2013, por el Jefe de Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, obrante a fs. 5, del Expediente iniciado ante el DE N° 04005-1185/13 el solicitante cancelo en su totalidad el plan de pago por el valor del inmueble,

QUE, a fs. 54/55 del Expte N° 04005-1185/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

QUE, por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4200/ 2008, en cuanto a la parcela 4 de la manzana 2 c;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4801 /13

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4200/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2 C - Parcela 4- Sosa Segundo Delfin- DNI N° 27.290.159 y Roldan Florencia- DNI N° 36.363.240”, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: Declárase de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2 C, Parcela 4, perteneciente al Plan Familia Propietaria, ubicado en la ciudad de Ayacucho, partido del mismo nombre.

Artículo 3°: Requierase la intervención de la Escribanía General de gobierno de la provincia de buenos Aires para que efectúe las escrituras traslativas de dominio en el marco de la Ley 10.830.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4801rd
Asunto 199/13

=====
Ayacucho, 29 de noviembre de 2013

VISTO el expediente HCD 200/13 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 4323/09, con relación a la adjudicación de la parcela 15 de la Manzana 17 a, correspondiente al Plan “Viviendas Rurales, y **CONSIDERANDO**

QUE, de la documentación obrante en el Expte N° 04005-604/09 surge que el Sr. Oscar Chonchi, resultó adjudicatario de la vivienda designada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 17 a, Parcela 15 correspondiente al Plan Viviendas Rurales,

QUE, a fs.44 del mencionado expediente obra agregada la Declaratoria de Herederos a través de la cual se declara que por el fallecimiento de don Oscar Chonchi, ocurrido el día 22 de Enero de 2008, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Nélida Alicia Chonchi, Oscar Abel Chonchi, Mónica Stella Maris Chonchi, Mirta Graciela Chonchi, Arnaldo Andrés Chonchi, Julio Cesar Chonchi, María Andrea Chonchi y

su cónyuge María del Carmen García de Chonchi,

QUE, por lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación de la Ordenanza N° 4323/09, en cuanto a la parcela 15 de la manzana 17 a, a favor de los herederos mencionados anteriormente;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4802 /13

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4323/2009, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios del “Plan Viviendas Rurales” correspondiente a la nomenclatura Catastral designada como Circ. I, Secc. B, Manzana 17 a, cuales son : Parcela 15- Nélida Alicia Chonchi, DNI N° 20.566.835, Oscar Abel Chonchi, DNI N° 22.532.302, Mónica Stella Maris Chonchi, DNI N° 23.236.409, Mirta Graciela Chonchi, DNI N° 24.119.822, Arnaldo Andrés Chonchi, DNI N° 27.508.753, Julio Cesar Chonchi, DNI N° 28.563.251 María Andrea Chonchi, DNI N° 32.274.164, y su cónyuge María del Carmen García de Chonchi, DNI N° 5.399.219 por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4802rd
Asunto 200/13

=====